



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

9435 PUBLICACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2021 DE IDELSA

EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2021/857**
ASUNTO: **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021**

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos,

Hace saber: Que por Resolución de Presidencia de fecha 27 de agosto de 2021, en virtud de las atribuciones recogidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 18 de 28 de enero de 2021, adoptó aprobar la siguiente literal:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2021/857**
ASUNTO: **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021**

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA DE IDELSA

A la vista del expediente Libro IDELSA/2021/857 “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021” (exp. 001/2021/9964).

Y visto que en el expediente consta el Informe Propuesta del Director en Funciones con el visto bueno de la Concejala Delegada de Presidencia , de fecha 27 de agosto de 2021, que dice literalmente:

“.....EXPEDIENTE: **Libro IDELSA/2021/857**
ASUNTO: **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021**

INFORME PROPUESTA

Examinado el expediente administrativo relativo a la vacante en la plantilla de funcionarios del Organismo Autónomo IDELSA, reflejada en la Plantilla de Personal de



IDELSA para el Ejercicio 2021, que fue aprobada definitivamente con el Presupuesto y Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda según consta en la publicación del BOP de Alicante n.º 66 de 09/04/2021. Y en la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de IDELSA, publicada en el BOP de Alicante n.º 67 de 12/04/2021.

Visto que en dicha Plantilla 2021 de Funcionarios de IDELSA hay una vacante de ADMINISTRATIVO A.G. , que es la siguiente:

ESCALA	SUBESCALA	CÓD.	DOT.	DENOMINACION PLAZA	SUBG.	CUB	VAC.
<u>ADMINISTRACION</u>							
<u>GENERAL</u>							
							1
	ADMINISTRATIVA		2*	ADMINISTRATIVO A.G.	C1	1	PROMOCIÓN INTERNA

Visto que se ha aprobado esta Oferta de Empleo Público en la Mesa General de Negociación de IDELSA de fecha 2/7/2021, según consta en el expediente Libro IDELSA/2019/159 "MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE PERSONAL DE IDELSA 2019-2020-2021 Y ELECCIONES SINDICALES" (exp. 001/2019/11863).

Visto que tienen consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto 2021 en el Anexo de Personal y en las aplicaciones presupuestarias 801/42200/12003, 12100, 12101 y 16000: para la plaza/puesto de Administrativo A.G., subgrupo C1. Que aparece dicha consignación en este expediente reflejada en la relación E/2021/21, con fecha 26 de agosto de 2021, por un importe total de 2.450,28€.

Se informa y propone a la Concejala Delegada de la Presidencia, en virtud del art. 14 de los Estatutos de IDELSA publicados en el BOPA n.º 18 de 28/01/2021 aprobar:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL 2021 siguiente:

Localidad: Elda



Provincia: Alicante

Organismo Autónomo: Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA)

- **Personal Funcionario:**
Subgrupo: **C1.**

N.º de vacantes: **1**

Denominación: **Administrativo A.G.**

Promoción Interna.

Se oferta con la finalidad de que se cumplan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público.....”

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones de esta Presidencia reguladas en el art. 14 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOP de Alicante n.º 18 de 28/01/2021, se

RESUELVE:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL 2021 siguiente:

Localidad: Elda

Provincia: Alicante

Organismo Autónomo: Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA)

- **Personal Funcionario:**
Subgrupo: **C1.**

N.º de vacantes: **1**

Denominación: **Administrativo A.G.**

Promoción Interna.

Se oferta con la finalidad de que se cumplan los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público.

RECURSOS: Contra la presente Resolución se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley, ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.....”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Elda en la fecha de la huella digital impresa en este documento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA* de IDELSA

(*Delegación conferida por Resolución de Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente de 21 de junio de 2019, publicada en el BOPA nº 145 de 1 de agosto de 2019)..

Fdo.: Silvia Ibáñez Bustos